



Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0112)

12 MAR. 2013

“Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 0098 de 2013 por la cual se asignan ochenta y cinco (85) subsidios familiares de vivienda en especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el departamento del Quindío”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012, el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 se establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 0098 de 2013 por la cual se asignan ochenta y cinco (85) subsidios familiares de vivienda en especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el departamento del Quindío"

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0006 del 15 de enero de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, resolvió: *"ARTICULO PRIMERO.- Convocar a los hogares potenciales beneficiarios contenidos en la Resolución No. 0013 del 11 de enero de 2013, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda en especie, ante una Caja de Compensación Familiar del municipio donde residen, a partir del 15 de Enero y hasta el 25 de enero de 2013 (...)"*, para cuatro proyectos, entre los que se encuentra el proyecto Urbanización Jardín de la Fachada de Armenia – Quindío.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, expidió el acto administrativo mediante el cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios para el proyecto "Urbanización Jardín de la Fachada" del municipio de Armenia – Quindío.

Que mediante Resolución No. 0098 del 27 de febrero de 2013, Fonvivienda asignó ochenta y cinco (85) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos para acceder a una vivienda dentro del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Jardín de la Fachada, en el municipio de Armenia – Quindío.

Que en un considerando de la referida resolución, menciona: *"Que el Departamento para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, expidió el acto administrativo de fecha 22 de febrero de 2013, mediante el cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios para el proyecto seleccionado, Urbanización Jardín de la Fachada del municipio de Armenia- Quindío."*

Que por error de digitación se citó como fecha del acto administrativo expedido por el DPS, el 22 de febrero de 2013, siendo el correcto el 19 de febrero de 2013 y corresponde a la Resolución No. 00108.

Que en la parte resolutive de la Resolución No. 0098 del 27 de febrero de 2013, en el artículo primero, se cita el acto administrativo de fecha 21 de febrero de 2013 expedido por el DPS, siendo la fecha correcta el 19 de febrero de 2013 y corresponde a la Resolución No. 00108.

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 0098 de 2013 por la cual se asignan ochenta y cinco (85) subsidios familiares de vivienda en especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el departamento del Quindío".

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que teniendo en cuenta que la situación presentada corresponde a un error de digitación y no incide en el sentido de la decisión, se hace necesario corregir la Resolución No. 0098 del 27 de febrero de 2013, para aclarar la fecha del acto administrativo expedido por el DPS.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Corregir parcialmente la Resolución No. 0098 del 27 de febrero de 2013, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo en el sentido de dejar claro tanto en la parte considerativa como en la resolutive, que el acto administrativo expedido por el Departamento para la Prosperidad Social – DPS corresponde a la Resolución No. 00108 del 19 de febrero de 2013, *"Por la cual se fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie -SFVE- para el proyecto: Urbanización Jardín de la Fachada en Armenia - Quindío"*.

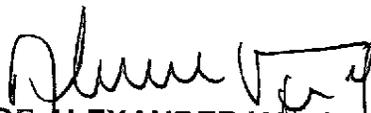
ARTICULO SEGUNDO.- Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0098 del 27 de febrero de 2013 expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTICULO TERCERO.- Comuníquese la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso-Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012, suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **12 MAR. 2013**



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisó: Andrei Suárez

Aprobó: Rodolfo Beltrán Cubillos 